



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL

ANUNCIO

Don José N. Tello Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ossa de Montiel (Albacete),

Hace saber: Que con fecha 29 de junio de 2012 han quedado elevados a definitivos los siguientes acuerdos entrando en vigor a partir del día siguiente a su publicación en el BOP.

Modificación del Reglamento para el uso de la red de alcantarillado y vertidos de aguas residuales, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel el día 22 de marzo de 2012. Se añade una disposición transitoria:

Disposición transitoria segunda.– Todas las actividades, viviendas y establecimientos que se sitúan en el Parque Natural de las Lagunas de Ruidera deberán solicitar en el plazo de un año autorización para realizar sus vertidos a la red de alcantarillado general instalada, y ejecutar las obras precisas para la conexión durante dicho plazo con arreglo a las condiciones técnicas que sean impuestas en la resolución de autorización.

MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE,

APROBADO INICIALMENTE POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2012

Se modifica el artículo 60 de dicho Reglamento que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 60.– Los consumos por fugas internas, serán por cuenta de los abonados; asimismo serán de su responsabilidad los daños causados al inmueble o alrededores derivados de esta fuga.

No obstante lo anterior, el Ayuntamiento de Ossa de Montiel por causas debidamente justificadas establece el siguiente procedimiento para la reducción en la facturación en caso de avería interior de la red debidamente justificada:

1. El interesado debe presentar escrito al Ayuntamiento de Ossa de Montiel acompañando copia de la factura reclamada, que debe corresponder a una única facturación o período y el importe facturado por consumo de abastecimiento de agua potable debe superar 100 €.

2. Junto con la solicitud al Ayuntamiento de bonificación de la factura, debe acompañarse un informe de lo ocurrido y justificante de que se ha subsanado el problema.

3. El Excmo. Ayuntamiento solicitará a la empresa concesionaria del servicio un informe acreditativo de los hechos alegados por el interesado.

4. La empresa concesionaria, inspeccionará la instalación afectada y remitirá informe al Ayuntamiento, manifestando si se considera una avería fortuita, o no.

5. Recibido el informe el Ayuntamiento de Ossa de Montiel resolverá en un plazo máximo de 30 días sobre la procedencia de la reducción.

6. Si el Ayuntamiento de Ossa de Montiel resuelve bonificar la factura, el descuento se realizará de la siguiente forma:

- 50% de la factura a cargo del abonado.
- 25% de la factura a cargo del Ayuntamiento.
- 25% de la factura a cargo de la empresa concesionaria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Ossa de Montiel a 29 de junio de 2012.–El Alcalde, José N. Tello Martínez.

10.877